

Secretaria, Moñitos veinticuatro (24) de enero de 2022.

Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente para fijar fecha para audiencia de que trata el art. 392 C.G. de P. Sírvase proveer.

INGRITH PAOLA CASTILLO LOPEZ
SECRETARIA.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOÑITOS -CORDOBA

Moñitos, veinticuatro (24) de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Radicado 23500408900120210002000 – Ejecutivo Singular

Encontrándose el proceso Ejecutivo Singular, adelantado por JORGE ENRIQUE COMA SANMARTIN a través de apoderado judicial, contra HERNANDO JOSE MARTINEZ DE LA BARRERA, a Despacho, procede a imprimir el trámite establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, para que tenga lugar la realización de las audiencias previstas en el artículo 392 de la misma obra procesal. Por lo anterior, se señala el día **miércoles 16 de Febrero de 2022 a las 9:30 de la mañana.**

Practíquese las siguientes pruebas:

- **PRUEBAS PARTE EJECUTANTE.**

DOCUMENTALES: Téngase como prueba documental las aportadas por la parte ejecutante. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.

- **PRUEBAS PARTE EJECUTADA.**

1. DOCUMENTALES: Téngase como prueba documental las aportadas por la parte ejecutada. En el momento procesal oportuno se les otorgará el correspondiente valor probatorio.
2. TESTIMONIALES: Cítese y hágase comparecer a este despacho judicial, a los señores Donilda Pérez Martínez y Emilse Martínez Sánchez quienes declararan sobre lo indicado en el ítem 3.2. de la prueba denominada testimonial.
3. La prueba de interrogatorio de parte será recepcionada por el Despacho y el apoderado solicitante podrá intervenir en su práctica.

DE OFICIO: INTERROGATORIOS. Cítese y hágase comparecer a este despacho a la ejecutante y al representante legal de la empresa ejecutada, para que absuelvan interrogatorio de parte que les formulará el titular del despacho.

Requírase a los apoderados judiciales de las partes para que con anterioridad a la fecha de la audiencia suministren los correos electrónicos de las partes e intervinientes, para efectos de notificación y citación respectiva.

ASI SE RESUELVE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Juan Bautista Caneda Brunal

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Moñitos - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

239fa0c153f7550ec22f923428f4f26e0724e0b82adb3b60787b21ae21a8377d

Documento generado en 24/01/2022 03:42:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>